ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE SEGURIDAD CONVIVENCIA Y JUSTICIA

Resolución N°. 0298 03 DIC 2024 **Pág. 1 de 4**

"Por medio de la cual se ordena la apertura del Proceso de Selección de Concurso de Méritos Abierto Nro. SCJ-SIF-CMA-002-2024"

EL SECRETARIO DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA

En uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015, Ley 1882 de 2018, el Decreto Distrital 413 de 2016, y demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 2 de la Constitución Política establece que "*Son fines esenciales del Estado: Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución*".

Que el numeral 1 del artículo 11° de la Ley 80 de 1993 establece que "*La competencia para ordenar y dirigir la celebración de licitaciones y para escoger contratistas será el jefe o representante de la entidad, según el caso*".

Que la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia requiere "***CONTRATAR LA INTERVENTORIA INTEGRAL: ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, TECNICA, CONTABLE, JURIDICA Y AMBIENTAL PARA EL CONTRATO DE MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE VIDEO VIGILANCIA***".

Que definida la necesidad de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia y en cumplimiento de la Ley, la Subsecretaria de Inversiones y Fortalecimiento de Capacidades Operativas, la Oficina Centro de Comando, Control, Comunicaciones y Computo – C4, el Director de Bienes y la Directora Técnica, suscribieron el estudio previo del presente proceso, estructurado junto con el estudio de mercado, el análisis del sector, sus anexos y formatos por la Dirección Técnica.

Que de conformidad con lo dispuesto en el numeral 2 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, el numeral 3 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.2.1.3.1. y 2.2.1.2.1.3.2. del Decreto 1082 de 2015 (este último artículo modificado por el artículo 2° del Decreto 399 de 2021) y demás normas concordantes y complementarias sobre la materia, por la naturaleza, cuantía del objeto a contratar y la modalidad de selección, le corresponde a la Entidad ordenar mediante acto administrativo la apertura del proceso de Concurso de Méritos Abierto, previo a la publicación que se realizó del aviso de convocatoria, el proyecto de pliego de condiciones y los documentos técnicos necesarios para la futura contratación.

Que el presupuesto oficial estimado del presente proceso de selección asciende a la suma de **DOS MIL SETECIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES CIENTO TREINTA Y TRES MIL QUINIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS COLOMBIANOS ($2.773.133.537 COP)** incluido IVA. La Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia cuenta con los recursos necesarios para respaldar el compromiso que resulte de este proceso de contratación tal y como consta a continuación:

RUBRO	CDP	VALOR EN NUMEROS
O230117450120240290	874	$ 1,480,292,756
O230117450120240296	1584	$409.707.244
O230117450120240296	1585	$884.000.000
Total		**$2.774.000.000**

"Por medio de la cual se ordena la apertura del Proceso de Selección de Concurso de Méritos Abierto Nro. SCJ-SIF-CMA-002-2024"

Que el presente proceso de selección se encuentra respaldado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nro. 874 del 01 de octubre de 2024 por valor de $ 1.480.292.756, en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nro. 1584 del 29 de octubre de 2024 por valor de $ 409.707.244 y en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nro. 1585 del 29 de octubre de 2024 por valor de $ 884.000.000, expedidos por el responsable del presupuesto.

Que en cumplimiento de lo previsto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1. del Decreto 1082 de 2015, el día 21 de noviembre de 2024 se publicó en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública - SECOP II el Estudio Previo, Aviso de Convocatoria y Proyecto de Pliego de Condiciones del proceso SCJ-SIF-CMA-002-2024, con sus anexos y formatos; y se dio traslado a los interesados del 21 de noviembre al 28 de noviembre de 2024, para que realizaran sugerencias y observaciones que consideraran pertinentes al proceso, con el propósito de unificar criterios en el contenido del Pliego de Condiciones Definitivo.

Que dentro del término de publicación del Proyecto de Pliego de Condiciones se recibieron observaciones por parte de CONSORCIO JC USAQUEN 24, TOMÁS BELTRÁN Y CIA, JUAN CARLOS SÁNCHEZ y ANDRÉS FERNÁNDEZ. A todas ellas se les dio respuesta a través de la plataforma SECOP II.

Que conforme lo dispone el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, la Ley 850 de 2003, la Ley 1150 del 2007 y el artículo 2.2.1.1.2.1.5. del Decreto 1082 de 2015, se convocó a los organismos de participación ciudadana y a las veedurías ciudadanas para su participación en el presente proceso de contratación.

Que como quiera que la cuantía del presupuesto total estimado para el proceso de selección Nro. SCJ-SIF-CMA-002-2024, se encuentra por encima de los ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América – US$ 125.000, NO se aplicará lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015 "Convocatoria Limitada a Mipymes".

Que los Estudios y documentos previos, el Pliego de Condiciones Definitivo, sus anexos y formatos podrán ser consultados a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II - https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii

Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.5. del Decreto 1082 de 2015, le corresponde a la Entidad ordenar la apertura del proceso de Concurso de Méritos Abierto Nro. SCJ-SIF-CMA-002-2024, mediante acto administrativo de carácter general.

Que, en virtud de lo expuesto se,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura del Proceso de Concurso de Méritos Abierto Nro. **SCJ-SIF-CMA-002-2024**, cuyo objeto consiste en "***CONTRATAR LA INTERVENTORIA INTEGRAL: ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, TECNICA, CONTABLE, JURIDICA Y AMBIENTAL PARA EL CONTRATO DE MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE VIDEO VIGILANCIA***".

ARTÍCULO SEGUNDO: Adelantar el Proceso de Concurso de Méritos Abierto Nro. **SCJ-SIF-CMA-002-2024**, de acuerdo con el cronograma señalado en la plataforma SECOP II.

"Por medio de la cual se ordena la apertura del Proceso de Selección de Concurso de Méritos Abierto Nro. SCJ-SIF-CMA-002-2024"

ARTÍCULO TERCERO: El presupuesto oficial estimado para el presente proceso de selección corresponde a la suma de **DOS MIL SETECIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES CIENTO TREINTA Y TRES MIL QUINIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS COLOMBIANOS ($2.773.133.537 COP) incluido IVA.**

PARÁGRAFO PRIMERO: El presente proceso de selección se encuentra respaldado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

RUBRO	CDP	VALOR EN NUMEROS
O230117450120240290	874	$ 1,480,292,756
O230117450120240296	1584	$409.707.244
O230117450120240296	1585	$884.000.000
Total		**$2.774.000.000**

ARTÍCULO CUARTO: Conforme a lo señalado en la parte motiva del presente acto administrativo, no se limita la participación en el proceso a Mipymes Nacionales por NO cumplirse con las condiciones dadas en el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021.

ARTÍCULO QUINTO: Podrá participar en el **Concurso de Méritos Abierto Nro. SCJ-SIF-CMA-002-2024**, cualquier persona jurídica, directamente o a través de Consorcios o Uniones Temporales, cuyo objeto social esté relacionado con el presente proceso de contratación, siempre que cumpla con todos los requisitos exigidos, se encuentre en capacidad de ejecutar el contrato de conformidad con lo establecido en las especificaciones técnicas y en el Pliego de Condiciones Definitivo, y que no se encuentren incursos dentro de las inhabilidades e incompatibilidades y conflicto de intereses previstas en la Constitución Política de Colombia y en la Ley.

ARTÍCULO SEXTO: En caso de que las fechas y horas establecidas en el cronograma al que alude el artículo segundo sean objeto de modificación, la misma se efectuará a través de adenda, la cual se publicará conforme a lo establecido por la Ley, sin que se requiera modificar la presente Resolución.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Ordenar la publicación del presente acto administrativo y del Pliego de Condiciones Definitivo, en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II – https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii.

ARTÍCULO OCTAVO: En cumplimiento de lo establecido en el artículo 14 del Decreto Distrital 189 de 2020 y lo dispuesto en la Directiva 003 del 24 de febrero de 2021, expedida por la Secretaría Jurídica Distrital y con el fin de prevenir y combatir la corrupción en la contratación pública, durante el presente proceso de selección y la ejecución del contrato resultante del mismo, se acatará lo establecido en el marco constitucional y normativo que busca preservar, fortalecer y garantizar la transparencia y prevención de corrupción en su gestión contractual, en especial lo establecido en el capítulo VII "Disposiciones para prevenir y combatir la corrupción en la contratación pública" de la Ley 1474 de 2011.

"Por medio de la cual se ordena la apertura del Proceso de Selección de Concurso de Méritos Abierto Nro. SCJ-SIF-CMA-002-2024"

ARTÍCULO NOVENO: La Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia, en aras de dar cumplimiento lo establecido en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, la Ley 850 de 2003, la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.2.1.5. del Decreto 1082 de 2015, informa a los organismos de participación ciudadana y a las veedurías ciudadanas que podrán desarrollar su actividad durante la etapa precontractual, contractual y poscontractual del presente proceso, haciendo las recomendaciones escritas y oportunas que estimen pertinentes antes esta Entidad, así mismo podría intervenir en todas las audiencias que se realicen durante el proceso de selección.

ARTÍCULO DÉCIMO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición y contra la misma no procede recurso alguno.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los 03 DIC 2024

CÉSAR ANDRÉS RESTREPO FLOREZ
Secretario Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia

FUNCIONARIO O CONTRATISTA	NOMBRE	FIRMA
Proyectó	Ana Stephany Polanco Botello – Contratista – Dirección de Operaciones para el Fortalecimiento	
Revisó y Aprobó:	Natalia Román Duque – Directora de Operaciones para el Fortalecimiento	
Aprobó:	Clara Alexandra Méndez Cubillos– Subsecretaria de Inversiones y Fortalecimiento de Capacidades Operativas	